

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6440
PCA/LRM/MBY

DIRECCIÓN DE PARQUE Y JARDINES 107455
CJOB/RMG/CSS

OFICINA
DE
VISTOS
PARTES

SECCION 1ª N° 4485

LAS CONDES, 19 DIC 2022

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- La necesidad de contratar el servicio de instalación de estolones de bermuda enana Tifway II, en explanada de Parque Araucano, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Parque y Jardines, de la Municipalidad de Las Condes.
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$2.065.200.- IVA incluido.

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685/
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730/
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825/
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825 /
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125 /
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825 /
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185 /
TOTAL					\$2.065.200 /

5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Cotización remitida por Jardines y Parques SpA, Rut N°77.401.530-2. /
2. El Pedido de Materiales N°114.048, de fecha 12 de diciembre de 2022. /
3. El Informe de Imputación N°6420, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas. /
4. El Acta N°114 en que consta el Acuerdo N°722 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de noviembre de 2022; Rectificada en el Acta N°115 de fecha 23 de noviembre de 2022. /
5. El Certificado emitido por la Directora de Parque y Jardines, de diciembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. /

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Jardines y Parques SpA, Rut N°77.401.530-2 representada legalmente por don Sergio Pizarro Valenzuela, Rut N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos Av. Presidente Kennedy N°7440, Oficina 719, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para contratar el servicio de instalación de estolones de bermuda enana Tifway II, en explanada de Parque Araucano, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Parque y Jardines, de la Municipalidad de Las Condes. Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** con la empresa Jardines y Parques SpA, Rut N°77.401.530-2, precedentemente individualizado, el servicio de instalación de estolones de bermuda enana Tifway II, en explanada de Parque Araucano, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Parque y Jardines, de la Municipalidad de Las Condes, por un monto total de \$5.497.800 IVA incluido.



3. El valor del contrato con el proveedor es por un total de \$5.497.800 IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por la Directora de Parque y Jardines, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria
4. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día hábil siguiente al término de la prestación del servicio.

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

5. El servicio se deberá realizar en la explanada cespitosa del Parque Araucano y el trabajo a realizar deberá durar 8 días como máximo.
6. Corresponderá a la Directora de Parque y Jardines la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.004; Asignación interna: 006008 (608/2022) Parques; Contracuenta: 1610204031004; Programas: \$5.497.800 SECPLAN, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6420.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor por la suma total de \$5.497.800 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



12. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Parque y Jardines
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

